



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE LOCADORES

### 1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Coordinación de Control Patrimonial de Logística de la Oficina de Administración.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de asistencia para la gestión, supervisión y seguimiento de seguros patrimoniales, personales y atención de siniestros de Provias Nacional, correspondiente al cuarto trimestre del año 2025

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un proveedor persona natural para que brinde el Servicio de asistencia para la gestión, supervisión y seguimiento de seguros patrimoniales, personales y atención de siniestros de Provias Nacional, correspondiente al cuarto trimestre del año 2025 con el propósito de coordinar las gestiones de siniestros patrimoniales y personales a través de la Cía. Aseguradora, corredor de seguros, ajustadores y usuarios a fin de brindar la atención para reposición e indemnización respectiva.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio requerido coadyuvara con el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de Seguros para lograr la oportuna atención e indemnización de los bienes asegurados que han sido afectados por un siniestro.

Al respecto, es necesario precisar que mediante la presente contratación no se busca contratar servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

### 5. ACTIVIDAD DEL POI

Meta POI: 1147 – Gestión de Programa

### 6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- Brindar asistencia en la gestión de seguros patrimoniales y personales de PROVIAS NACIONAL, que comprende el seguimiento, actualización, control y cierre de los casos de siniestros durante el cuarto trimestre del año 2025.
- Mantener actualizado el Reporte de Siniestros Patrimoniales y Personales en, así como su estado situacional y del pago del deducible indicando la última gestión de seguimiento durante el cuarto trimestre del año 2025.
- Elaborar los proyectos de informes e informes técnicos de seguros para el pago de deducibles, suscripción de convenios de ajuste, actas de salvamento y demás acciones vinculadas a la atención de siniestros.
- Coordinar con las Unidades Zonales y Sede Central de PROVIAS NACIONAL las acciones





- vinculadas a la gestión de seguros patrimoniales y personales.
- Coordinar con el Corredor de Seguro, Ajustador y Compañía de Seguros para la tramitación, atención e indemnización de los siniestros patrimoniales y personales, conforme a los plazos normativos.
  - Realizar el seguimiento de los pagos de primas de seguros patrimoniales y personales, elaborando los reportes de control y seguimiento de las gestiones realizadas
  - Mantener actualizado los archivos físicos y/o virtuales de los siniestros con su documentación sustentatoria.

## 7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

### 7.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Con estudios y/o Egresado y/o Técnico titulado de las carreras de Contabilidad, Administración de empresas, Administración de Gerencia, Administración de Negocios. *Se acreditará con certificado y/o constancia y/u otro documento que acredite de manera fehaciente lo solicitado.*

### 7.2 EXPERIENCIA GENERAL

El postor deberá acreditar una experiencia general de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

**Nota:** *La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.*

### 7.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El postor deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años brindando servicios en analista de seguros y/u operaciones y/o ejecución y/o atención de seguros en entidades y/o empresas del sector público y/o privado.

**Nota:** *La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.*

### 7.4 CAPACITACIÓN:

- Capacitación en Productor y/o Promotor y/o Técnico de Seguros y/o Administrador de Seguros.
- Curso y/o Especialización y/o Diplomado en Gestión Estratégica de Seguros Patrimoniales en las Entidades Estatales (Mínimo 80 horas lectivas). Adjuntar copia simple de los certificados, constancias o diplomas que acrediten haber llevado la capacitación.

**Nota:** *Las capacitaciones se acreditarán con copia de constancia y/o certificados.*

### 7.5 OTROS





- Copia Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de servicios vigente.
- Copia RUC habido y activo.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de hasta sesenta y ocho (68) días calendario, el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibida la orden de servicio o suscrito el contrato y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

### Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

## 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en las instalaciones de Provias Nacional (Jr. Zorritos 1203, Lima).

## 10. ENTREGABLES / PRODUCTO

El proveedor entregará un informe por un entregable con el siguiente contenido mínimo:

Entregable	Plazo de Entrega
<p><b>Primer Entregable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar como mínimo 10 documentos (informes, oficios y/o memorándums) elaborados para la gestión de siniestros.</li> <li>✓ Elaborar como mínimo 05 informes técnicos para la suscripción de convenios de ajuste.</li> <li>✓ Tramitar como mínimo 03 pagos de deducibles de los siniestros indemnizados.</li> </ul>	Como máximo a los 34 días calendario de iniciado el Servicio.
<p><b>Segundo Entregable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar como mínimo 10 documentos (informes, oficios y/o memorándums) elaborados para la gestión de siniestros.</li> <li>✓ Elaborar como mínimo 03 informes técnicos para la suscripción de convenios de ajuste.</li> <li>✓ Tramitar como mínimo 02 pagos de deducibles de los siniestros indemnizados.</li> </ul>	Como máximo a los 68 días calendario de iniciado el Servicio.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual o Físico.

### Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

## 11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

## 12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Jefe de Logística de la Oficina de Administración, mediante el Formato de conformidad correspondiente, previo informe del servidor de la Coordinación de Control Patrimonial que supervisa las actividades del proveedor, se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable.

## 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>ENTREGABLES</u>	<u>PORCENTAJE DE PAGO</u>	<u>DETALLE</u>
Primer Entregable	50 % del monto total de la prestación.	Dentro de los 10 días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación del primer entregable.
Segundo Entregable	50 % del monto total de la prestación.	Dentro de los 10 días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación del segundo entregable.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

## 14. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:





- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y el plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 15. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

## 16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

## 17. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 21. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento





aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

**Nota:**

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 6 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) “Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes”.
- t) “Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación”.
- v) “Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias”.
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- x) “Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces”.

**22.LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

<b>Elaborado por</b>

<b>Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial</b>

